

Alcaldía



DECRETO ALCALDICIO N° 4850 /

TALCA, **19 OCT. 2016**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 296, de fecha 21 de Septiembre del 2016, de Director medioambiente y Aseo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébese Manual de Procedimiento de Uso de Vestuario y Ropa de Trabajo Institucional de la Unidad Arbolado Urbano, que a continuación se señala:

OBJETIVO

El presente Manual tiene como objetivo establecer disposiciones generales para el uso de vestuario y ropa de trabajo institucional de la Unidad de Arbolado urbano, entregado por la I. Municipalidad de Talca.

ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Manual, son de aplicación para el personal que presta servicios en la Unidad de Arbolado urbano de la Ilustre Municipalidad de Talca.

POLITICA

Forma parte de la política institucional una correcta presentación del personal de manera tal que la imagen institucional que proyectamos tenga concordancia entre todos nuestros trabajadores que tienen relación directa con nuestros ciudadanos

DISPOSICIONES GENERALES

El uniforme institucional, tiene como finalidad distinguir e identificar a los trabajadores de nuestra institución, por lo tanto su uso es de carácter obligatorio y debe ser usado por el personal dentro de su jornada de trabajo.

El uniforme comprende el conjunto de prendas de vestir que es entregado al personal que presta servicios en nuestra institución.

La I. Municipalidad de Talca asumirá el costo total del uniforme institucional el cual consta de las siguientes piezas:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Chaqueta Impermeable	1
2	Chaqueta de Micropolar	1
3	Polera algodón manga corta	2
4	Polera algodón manga larga	2
5	Pantalón Impermeable (outdoors uvstop)	2
6	Chaleco Geólogo	1
7	Corta viento	1
8	Blusa	2
9	Camisa	

FRECUNCIA DE USO

- a) El vestuario o ropa de trabajo deberán utilizarse de forma obligatoria de lunes a viernes en horario de 08:00 a 17:03, o cuando la ocasión lo amerite o se solicite.
- b) Los funcionarios deberán llevar el uniforme completo sin cambiar o adicionar prendas que lo alteren y cuidar de su buena presentación.
- c) Una vez entregado el vestuario o ropa de trabajo nuevo a los funcionarios, no se permitirá que se siga usando el correspondiente a entregas anteriores, que para todos los efectos se entenderá por dado de baja.
- d) Todo el vestuario o ropa de trabajo se renovaran siempre previa entrega de la especie que se reemplazaran.
- e) El trabajador a quien se le entregue el correspondiente vestuario o ropa de trabajo y no lo usare permanentemente durante su jornada diaria laboral será sancionado según lo dispuesto en la letra siguiente.
- f) Para determinar el habitual y permanente incumplimiento del uso del vestuario o ropa de trabajo el superior a cargo será el encargado de llamar la atención verbalmente en una primera instancia y posteriormente una carta de amonestación escrita donde se debe detallar:
 - a. Los días en que no ha utilizado su vestuario
 - b. Carta de amonestación con el llamado de atención
- g) Los trabajadores que no usen su vestuario o ropa de trabajo, no podrán incorporarse a las labores diarias, bastando para ello solo el informe de su superior a cargo.
- h) Una vez acreditada la falta de incumplimiento del presente manual, el jefe superior tomara las medidas que estime conveniente con el funcionario.
- i) Los funcionarios que su situación contractual sea de carácter de Contrata o Planta que opten por esta vestimenta deberán renunciar al uniforme entregado por el Departamento de Personal de la Ilustre Municipalidad de Talca.

I. ANEXOS

CERTIFICADO RENUNCIA UNIFORME INSTITUCIONAL

Talca, (día) de (mes) de (año)

YO, (Nombre del funcionario),

Rut. (Rut del funcionario),

Funcionario, (Nombre del funcionario y grado), de la Ilustre Municipalidad de Talca, renuncio voluntariamente al Uniforme Institucional para poder optar al vestuario o ropa de trabajo entregado por la Unidad de Arbolado Urbano.

Firma Funcionario

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. Medioambiente y Aseo
- Depto. Jurídico
- Depto. Personal
- Of. Transparencia
- Depto. Control

28/09/2016



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

